



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 9 4

**CONTENIDO:**

**RESOLUCION N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:** DECLARASE “EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA”.

Publicado, el día 28 de octubre de 2008



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 185-HCD-2008.-

SAN ISIDRO, 22 de octubre de 2008.-

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO OCTAVA REUNION –CUARTA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 22 de octubre de 2008, ha sancionado la RESOLUCION N° 10, cuyo texto transcribo a continuación:

VISTO:

Los lamentables hechos delictivos ocurridos en nuestro Partido durante la jornada del día 21 de octubre del corriente, donde resultaron víctimas de una violencia irracional varios vecinos de San Isidro, enlutando una vez más a la comunidad toda; y

Considerando:

Que, si bien la problemática del delito no es competencia del ámbito municipal, siendo la misma responsabilidad de organismos Nacionales y Provinciales, como representantes de los vecinos de San Isidro debemos acompañar a nuestra comunidad en sus reclamos de justicia y manifestar nuestro dolor e indignación por la falta de respuestas eficientes a este estado de inseguridad que vive la sociedad Sanisidrense y el resto de los ciudadanos que habitan el Área Metropolitana;

Que, en tal carácter, petitionamos a los organismos responsables la implementación de políticas activas que permitan optimizar los recursos a fin de brindar tranquilidad y seguridad a una comunidad jaqueada por el delito;

Que, sin perjuicio de lo manifestado, la problemática delictual es un tema que preocupa y ocupa, desde hace tiempo, las tareas de este Concejo, como lo acreditan los dictados de las siguientes Comunicaciones, todas aprobadas por unanimidad:

**N° 17:** del 16 de Mayo de 2007, solicitando la presencia de Fuerzas Federales para control de los accesos a los barrios “Las Casitas” y “La Angelita”.

**N° 23:** del 7 de Junio de 2007, solicitando la coordinación de las distintas fuerzas de seguridad para garantizar la seguridad de los vecinos que circulan por la Colectora Panamericana



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 185-HCD-2008.-

en su intersección con la calle Thames en particular y en los accesos y egresos a la misma en general .

**N° 56:** del 4 de Octubre de 2007, solicitando a las autoridades policiales de la Provincia de Buenos Aires un mayor patrullaje en la zona de Beccar, Partido de San Isidro.

**N° 18:** del 8 de Mayo de 2008, solicitando control de seguridad en la plaza Padre Castiglia, de la Ciudad de San Isidro.

**N° 48:** del 3 de Julio de 2008, solicitando informes sobre cantidad y horarios del personal policial designados sobre la plaza Belgrano, de la Localidad de Villa Adelina.

**N° 58:** del 7 de Agosto de 2008, solicitando mayor patrullaje y control policial en las inmediaciones de las obras que se están llevando a cabo en la estación Boulogne de la línea del Ferrocarril Belgrano.

**N° 72:** del 4 de Septiembre de 2008, en que se solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires implemente un “Plan Integral de Emergencia” en todo el ámbito de San Isidro.

**N° 73:** del 4 de Septiembre de 2008, solicitando a los organismos responsables del Estado Provincial, las medidas de seguridad a implementarse sobre la calle Uruguay entre Blanco Encalada y Ruta Panamericana.

**N° 95:** del 2 de Octubre de 2008, solicitando aumento de patrullaje policial nocturno en la zona del Bajo Boulogne comprendidos entre las calles Camino Real Morón, Sarratea, Acceso Norte y Camino del Buen Ayre.

**N° 96:** del 2 de Octubre de 2008, en el que se reclama al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Nación las razones del retiro de los puestos de Gendarmería Nacional ubicados en zonas aledañas al barrio conocido como “La Cava”, de la Ciudad de Beccar.

Que, sin perjuicio de los antecedentes expuestos, es de público conocimiento, el importante esfuerzo que desarrolla toda la comunidad de San Isidro en apoyo a las tareas de operatividad y prevención policial, a pesar de ser dichas funciones competencias exclusivas y excluyentes de los organismos nacionales y provinciales con jurisdicción en la materia;

Que, en tal sentido cabe destacar – entre otras acciones llevadas adelante por la Administración Municipal - la creación de nuevas comisarías y destacamentos policiales; el financiamiento operativo de la totalidad de los patrulleros policiales (combustibles, seguros, reparaciones, sistemas de comunicación, etc.); la contrata-



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 185-HCD-2008.-

ción de personal policial en funciones para el Programa Municipal de Cuidados Comunitarios; la adquisición de móviles, motos, chalecos antibalas, y demás equipamientos para dotar a los agentes de seguridad provinciales de condiciones adecuadas para el desarrollo de sus tareas; la promoción y financiamiento de la descentralización de fiscalías que se instalaron en distintas localidades del Distrito;

Que a pesar del esfuerzo volcado por la comunidad, existe una clara percepción en nuestra sociedad del aumento del delito y la feroz violencia con que muchas veces se manifiesta;

Que, nuestro municipio no es el único que sufre el flagelo de la inseguridad y la problemática delictual, sino que la misma se manifiesta en toda la zona identificada como Área Metropolitana, lo que implica la necesidad de un trabajo conjunto de jurisdicciones tanto nacional como provincial;

Que, en el mismo marco de análisis, es necesario que los organismos responsables de brindar a la comunidad la prevención, represión y/o sanción legítima del delito articulen sus esfuerzos frente a la gravedad de la inseguridad imperante que vive la sociedad;

Que, la crisis de seguridad que se manifiesta públicamente merita por parte de los organismos responsables declarar la situación de Emergencia en el Área de Seguridad Pública que implique la disponibilidad urgente de recursos humanos, legales, financieros, tecnológicos y el funcionamiento eficaz de la institucionalidad vigente, que permitan dar una respuesta eficiente al actual estado de indefensión que experimenta la sociedad;

Que, en tal sentido no es razonable la decisión intempestiva y unilateral de retirar personal de seguridad de zonas de alta conflictividad que generan importantes niveles de desprotección en la comunidad, como lo es la desafectación de agentes de Gendarmería Nacional en distintas zonas del Distrito. Máxime cuando este Concejo por unanimidad y a pedido de los vecinos, solicitó oportunamente que se extiendan estos puestos a otras zonas del Partido;

Que, una de las medidas urgentes a implementarse debe ser la incorporación del personal idóneo de seguridad en situación de retiro, para cumplir tareas de prevención, a fin de suplir la falta de recursos humanos en este área, reco-



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 185-HCD-2008.-

nocida por las autoridades responsables en la materia, y conforme fuese acordado entre el Municipio y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires oportunamente;

Que, por otra parte es necesario que los organismos a cargo de la administración de justicia, junto con los sistemas penitenciarios, el Patronato de Liberados y demás organismos competentes desarrollen acciones tendientes a evitar la liberación irresponsable de delincuentes de alta peligrosidad; en virtud de que muchos delitos son protagonizados por personas con frondosos antecedentes penales;

Que, si bien reconocemos que las herramientas idóneas para la prevención del delito se basan en la reconstrucción de valores ligados a la integración social, respeto, solidaridad y libertad responsable, cuyas políticas deben fortalecer la familia, la educación, el empleo, la distribución justa del ingreso y demás acciones tendientes a resolver la problemática social que aún padecen vastos sectores de nuestra población es fundamental, mientras tanto, implementar gestiones que busquen prevenir y sancionar inconductas sociales que permitan recuperar, dentro de la legalidad plena de los derechos ciudadanos, la credibilidad de la población en las instituciones del Estado en materia de seguridad y justicia;

Que, tampoco escapa de este análisis la necesidad de adecuar la legislación vigente respecto de los menores que delinquen y demuestran un alto grado de peligrosidad, generando registros de antecedentes, sanciones y mecanismos eficaces de contención para la reinserción de los mismos, que busquen proteger al menor, su familia y a la sociedad en su conjunto;

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro propone el dictado del siguiente:

### **RESOLUCION N° 10**

ARTICULO 1°.- A fin de atender eficiente y coordinadamente la problemática delictual que padece el Área Metropolitana, el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Gobierno Nacional y Provincial declaren la “EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA” a fin de maximizar los recursos del Estado tendientes a prevenir, reducir, reprimir y/o sancionar la ola de delitos que castiga al Conurbano Bonaerense y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. Nº 185-HCD-2008.-

ARTICULO 2º.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, y reconociendo expresamente que el Municipio no posee competencias propias atinentes a las cuestiones de seguridad, el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro se declara en **SESION PERMANENTE**, a fin de profundizar la articulación con otras organizaciones públicas y civiles en acciones positivas que tiendan a mejorar las condiciones de seguridad en el Distrito.-

ARTICULO 3º.- Solicitar a la Procuración General y al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, arbitrar los medios necesarios a fin de dar celeridad a las investigaciones penales en curso, que impidan la impunidad de los delitos graves y la liberación de los detenidos “peligrosos”, en concordancia con el ejercicio pleno de los derechos constitucionales.-

ARTICULO 4º.- : Requerir a las autoridades Provinciales competentes acelerar la incorporación al servicio activo del personal de seguridad idóneo en situación de retiro, para cumplir funciones de prevención en el Distrito en particular y en el resto del Conurbano Bonaerense en general.-

ARTICULO 5º.- Requerir al Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación la reinstalación inmediata de los puestos de control de fuerzas de Seguridad Nacional que se encontraban en funciones en el ámbito del Distrito.-

ARTICULO 6º.- La Presidencia del Cuerpo comunicará la presente Resolución al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, Cámaras Legislativas de la Provincia de Buenos Aires, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Invítese a adherir a la presente a todos los Honorables Concejos Deliberantes que integran el Conurbano Bonaerense.-



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 185-HCD-2008.-

ARTICULO 7°.- La exposición de motivos forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

**JOSÉ MARIA AMADO**

Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**JULIA RITA KUZIS**

Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro